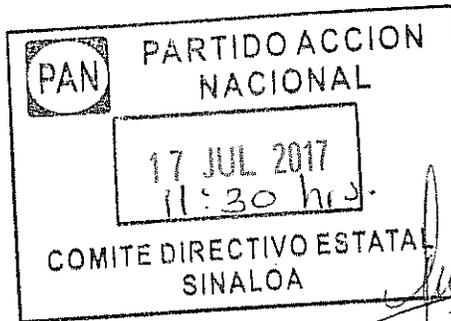




**COMISIÓN  
DE JUSTICIA**  
CONSEJO NACIONAL

**JUCIO DE INCONFORMIDAD**

EXPEDIENTE: CJ/JIN/32/2017;



**ACTOR: MARLENE SALCIDO BAYARDO**  
**AUTORIDADES RESPONSABLES: SEBASTIAN ZAMUDIO**  
**GUZMAN; CONSEJEROS ESTATALES**  
**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA**

**ACTO IMPUGNADO: LA DESIGNACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE**  
**DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN SINALAOA**  
**SEBASTIÁN ZAMUDIO GUZMAN**  
**Y DE LA PROBABACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL**  
**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA**  
**DE ADOLFO BELTRAN CORRALES COMO TESORERO ESTATAL.**

**ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORME CIRCUNSTANCIADO Y TRÁMITE**

Ciudad de México a 14 de julio de 2017

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
EN SINALOA.**

**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 119 y 120 de los Estatutos Generales y 125 fracciones IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, ambos del Partido Acción Nacional, se requiere informe circunstanciado respecto de los medios de impugnación promovidos por los actores citados al rubro, para lo cual se adjunta copias simples de los mismos.

De la misma forma se le solicita que se le dé el trámite correspondiente al medio de impugnación de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

---

**MAURO LÓPEZ MEXIA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**

**ACTOR:** MARLENE SALCIDO BAYARDO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

SEBASTIAN ZAMUDIO GUZMAN PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.

CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN SINALOA

**COMISION DE JUSTICIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL** y/o *COMISION JURISDICCION*  
**PRESENTE.**

Marlene Salcido Bayardo, Mexicana, mayor de edad, en calidad de militante del PAN en Sinaloa, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Rafael Buelna número 272 poniente, código postal 80,000, en Culiacán Sinaloa, ante ustedes con el debido respeto comparezco para exponer:

Por mi propio derecho y en atención al término para su presentación de los medios de impugnación, con fundamento en lo dispuesto en párrafo primero del Artículo 8 Y Artículo 9 numeral 2, de la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación, artículo 89, párrafo 5, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional. Ocurro ante esta H. **Comisión de Justicia** a fin de interponer en tiempo y forma **RECURSO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LA DESIGNACION POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN SINALOA SEBASTIAN ZAMUDIO GUZMAN Y DE LA APROBACION DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN SINALOA DE ADOLFO BELTRAN CORRALES COMO TESORERO ESTATAL**, electo por el Consejo Estatal en votación económica, en la reunión extraordinaria realizada EL 25 DE JUNIO DE 2017, convocada el 23 de junio de mismo año

por Sebastián Zamudio Guzmán como Presidente del Comité Directivo Estatal.

## HECHOS QUE DIERON ORIGEN AL ACTO IMPUGNADO

1.- En fecha 23 de junio de 2017, se emitió la convocatoria a los Consejeros Estatales del Partido Acción Nacional en Sinaloa, A la sesión extraordinaria que se llevó a cabo el domingo 25 de junio de 2017, una vez concluida la continuación de la sesión de fecha 17 de junio de 2017 y que fuera convocada para esta fecha.

2.- Se contempla en el orden del día DE LA CONVOCATORIA CITADA CON ANTELACION, en el punto número 4: Propuesta y aprobación del C. Adolfo Beltrán Corrales, como Titular de la Tesorería del Comité Directivo Estatal.

## AGRAVIOS

**Agravio 1.-** Por actualizarse violaciones a los Estatutos, Reglamento y a la propia Convocatoria emitida y referida con antelación.

Por actualizarse la violación a los artículos: 1, 12 numeral 1 incisos A y L, de los estatutos vigentes y 58 del reglamento inciso E)

Artículo 12.

Inciso A) asumir y cumplir los principios de Doctrina del Partido, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que emitan los órganos directivos en su respectivo ámbito de competencia.

Inciso L).- desarrollar con transparencia, probidad, eficacia y honradez las tareas que como militante, dirigente, funcionario del partido o servidor público, le sean encomendadas.

Por actualizarse la violación del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales.

Artículo 80

...Inciso b) **tener estudios profesionales y experiencia en el área económica-administrativa.**

**EI C. ADOLFO BELTRAN CORRALES DESIGNADO POR EL CONSEJO ESTATAL A PROPUESTA DEL PRESIDENTE COMO TESORERO ESTATAL,**

***NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO EN SU ARTICULO 80 CON UNO DE LOS DOS REQUISITOS PARA SER TITULAR DE LA TESORERIA, NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE ESTUDIOS PROFESIONALES Y EXPERIENCIA EN EL AREA ECONOMICA-ADMINISTRATIVA.***

- Traerá como consecuencia el funcionamiento irregular del partido
- No podrá cumplir en tiempo y forma con todos los requerimientos que haga la tesorería nacional, comisión de vigilancia estatal y nacional así como de las autoridades fiscalizadoras electorales.
- Imposible fiscalizar los ingresos y egresos del partido político y de los candidatos a cargo de elección popular federal y local.
- Difícil mantener al día los estados financieros.
- Ocasionara multas por incumplimientos al PAN
- Mal funcionamiento de las tesorerías municipales.
- No puede dedicarse de tiempo completo a su encargo.

**EXISTE EL INCUMPLIMIENTO GRAVE Y REITERADO A LOS PRINCIPIOS DE PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y LA INOBSERVANCIA DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS POR PARTE DEL CDE DEL PAN EN SINALOA Y SU CONSEJO.**

## PRUEBAS

Documental.- consistente en la **Convocatoria** de fecha 23 de Junio del presente año emitida por Sebastián Zamudio Guzmán, anexo copia, además que se encuentra en el sitio electrónico <http://www.pan-sinaloa.org.mx>

Documental.- Copia de Estatutos Generales Vigentes, en lo que corresponde a los artículos violentados.

Documental.- Copias de Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, en lo que corresponde a los artículos violentados.

Presuncional, legal y humana, en todo lo que me favorezca

Las pruebas anteriormente señaladas se encuentran relacionadas con el acto impugnado así como los dos puntos de agravios hechos valer en el cuerpo del presente escrito.

### Por lo anteriormente expuesto y fundado muy respetuosamente solicito:

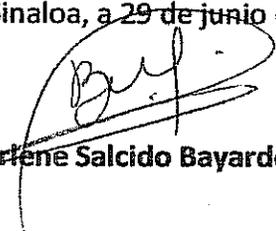
**Primero.** Tenerme por presentado en tiempo y forma con la personalidad referida, interponiendo el presente medio de impugnación.

**Segundo.** Cancelar nombramiento de Tesorero Estatal a Adolfo Beltrán Corrales por haber omitido informar sobre el impedimento estatutario y reglamentario.

**Tercero.-** previo los trámites correspondientes sírvase dictar resolución favorable a mis pretensiones.

Protesto lo necesario

Culiacán Sinaloa, a 29 de junio de 2017

  
**Marlene Salcido Bayardo**



**PARTIDO  
ACCION  
NACIONAL**  
COMITE DIRECTIVO ESTATAL

NIÑOS HEROES 202 PTE. ESQ. CON RUBI FAX:(667) 713-6158 TEL. (667) 713-0131 Y 716-2253 CULIACAN, SINALOA

De conformidad a lo establecido en el Art. 65 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el Presidente del Consejo Estatal,

**CONVOCA  
A LOS CONSEJEROS ESTATALES**

A la Sesión Extraordinaria que se llevará a cabo el día Domingo 25 de Junio de 2017, una vez concluida la continuación de la Sesión de fecha 17 de Junio de 2017 y que fuera convocada para esta fecha, misma que tendrá verificativo en las instalaciones del Salón Rosales del Hotel Ramada, con domicilio en Juan Carrasco No. 606 Nte. Col. Centro, en esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Registro una vez concluido la sesión extraordinaria.
2. Lista de asistencia y declaración de quórum.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
4. De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, propuesta y aprobación del C. ADOLFO BELTRÁN CORRALES, como titular de la Tesorería del Comité Directivo Estatal.
5. En cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido por Sergio Galván Solano, registrado bajo el Expediente No. TESIN-JDP-07/2017, de conformidad al artículo 67, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido, análisis, discusión y en su caso, designación de la propuesta del Presidente para la integración de la Comisión Permanente Estatal.
6. En cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido por Sergio Galván Solano, registrado bajo el Expediente No. TESIN-JDP-07/2017, de conformidad al Artículo 67, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido, análisis, discusión y en su caso designación de las propuestas correspondientes al Consejo Estatal para la integración de la Comisión Permanente.
7. Clausura

-----Publíquese la presente convocatoria en los Estrados de éste Comité Directivo Estatal, así como en los Estrados electrónicos de la página web: [www.pan-sinaloa.org.mx](http://www.pan-sinaloa.org.mx) para su debido conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sinaloa, 23 de Junio de 2017

**LIC. SEBASTIAN RAMUDIO GUZMÁN**

**PRESIDENTE**

Por medio de este documento se convoca



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2016.

**ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APROBADOS POR LA XVIII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA**

**TÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO, LEMA, EMBLEMA Y DISTINTIVO ELECTORAL**

**Artículo 1**

El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr:

- a) El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad;
- b) La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la realización del Bien Común;
- c) El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización de éstos en el interés de la Nación; y,
- d) La instauración de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia.

**Artículo 2**

Son objeto del Partido Acción Nacional:

- a) La formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todos los mexicanos;
- b) La difusión de sus principios, programas y plataformas;
- c) La actividad cívico-política organizada y permanente;
- d) La educación socio-política de sus militantes;
- e) La garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;
- f) La realización de toda clase de estudios sobre cuestiones políticas, económicas y sociales y la formulación de los consiguientes programas, ponencias, proposiciones e iniciativas de ley;
- g) La participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes;
- h) La asesoría y el apoyo a los funcionarios públicos postulados o propuestos por el Partido y la vinculación democrática con los gobiernos emanados del mismo;
- i) El establecimiento, sostenimiento y desarrollo de cuantos organismos, institutos, publicaciones y servicios sociales sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del Partido;
- j) El desarrollo de relaciones, amplias y constructivas, con partidos y organizaciones nacionales e internacionales; y,
- k) La adquisición, enajenación o gravamen, por cualquier título, de los bienes muebles e inmuebles que se requieran y, en general, la celebración y realización de todos los actos, contratos, gestiones y promociones necesarias o conducentes para el cumplimiento de los fines del Partido.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

g) Las demás que señalen los Estatutos, los reglamentos o las que le encomiende el propio comité o su presidente.

→ Artículo 78. La tesorería estatal es la única instancia de administración de los recursos físicos, materiales y financieros del partido en el Estado y estará a cargo de un tesorero designado por el Consejo Estatal a propuesta del presidente.

Artículo 79. La tesorería estatal podrá durar en funciones hasta tres años y su designación se hará en la misma sesión en la que el Consejo Estatal designe a la Comisión Permanente Estatal. Quien sea titular de la tesorería estatal podrá ser removido de su cargo por el Presidente del Comité Directivo Estatal.

→ Artículo 80. Para ser titular de la tesorería estatal se requiere:

a) Ser militante del Partido con una antigüedad mínima de tres años, y

b) Tener estudios profesionales y experiencia en el área económica-administrativa.

La persona titular de la tesorería estatal deberá dedicarse de tiempo completo a su encargo y podrá participar con voz y voto en las sesiones del Comité Directivo Estatal y con derecho a voz en las sesiones de la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal, cuando ésta así lo considere necesario.

→ Artículo 81. La persona titular de la tesorería estatal tendrá las siguientes atribuciones:

a) Verificar el monto de recursos de financiamiento público que la tesorería nacional y las autoridades locales electorales entreguen al Partido y que el mismo se ajuste a las disposiciones legales y sea distribuido conforme a lo aprobado por el Consejo Estatal atendiendo a criterios de competitividad electoral en la elección local inmediata anterior, número de militantes y al listado nominal de electores;

b) Entregar a la autoridad local electoral el informe anual, de precampañas y de campañas en los tiempos previstos por la ley;

c) Cumplir en tiempo y forma con todos los requerimientos que haga la tesorería nacional, comisión de vigilancia estatal y nacional así como de las autoridades fiscalizadoras electorales;

d) Elaborar y presentar a la tesorería nacional para su aprobación, el manual de administración del Comité Directivo Estatal que contenga los lineamientos, procedimientos y en general la normatividad contable, con bases técnicas y

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

legales para el empleo y aplicación de los recursos financieros, así como para la presentación de los informes correspondientes. Este Manual deberá presentarse a la tesorería nacional, en los primeros 30 días de iniciarse una nueva administración;

- e) Calcular y distribuir las cantidades del financiamiento público federal que le correspondan al Comité Directivo Estatal y a los comités directivos municipales;
- f) Presentar al Consejo Estatal para su aprobación, en el primer trimestre de cada año, el proyecto de presupuesto de ingreso y gasto. En caso de no ser aprobado, aplicarán los criterios presupuestales del año inmediato anterior;
- g) Será responsable del buen funcionamiento de las oficinas del Comité Directivo Estatal, así como de supervisar y controlar al personal administrativo y de servicios;
- h) Mantener al día los estados financieros, y semestralmente, en enero y julio de cada año, presentar al Consejo Estatal un informe de los ingresos y egresos;
- i) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social, mercantiles y administrativas del Partido;
- j) Proponer estrategias para conseguir y administrar eficientemente los recursos económicos cumpliendo los requisitos de la legislación aplicable;
- k) Orientar y supervisar a las tesorerías municipales para su adecuado funcionamiento, en especial para organizar el cobro de las cuotas estatutarias a los militantes del Partido;
- l) Regularizar y llevar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles del Partido en la entidad; y
- m) Las demás que le encomiende el presidente del Comité.